CONTRATO Nº 074/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el **SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.** con RUC Nº 80017185-3 domiciliada en la calle Río Yhaguy esquina Colón, Fernando de la Mora - República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 506-629/507-131 y correo licitaciones@italquimica.com.py, representada para este acto por **MARÍA NIDIA FARIÑA FLORENTÍN**, con C.I. Nº 815.869, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023** para la ***"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 428.953.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 374 de fecha 23 de noviembre de 2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
11	Ácido nítrico pro análisis	LT	20	FRASCO	ANEDRA/ RESEARCH	ARGENTINA	350.000	7.000.000
22	Sulfato de amonio p.a.	kg	1	FRASCO	ANEDRA/ RESEARCH	ARGENTINA	600.000	600.000
25	Alcohol rectificado	LT	50	FRASCO	ITALQUIMICA	NACIONAL	17.000	850.000

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

	grado técnico							
26	Acetonitrilo isocrático grado HPLC	ración	200	FRASCO	JT BAKER/AVANTOR/MACRON	EEUU	120.000	24.000.000
27	Agua grado HPLC p.a.	LT	48	FRASCO	JT BAKER/AVANTOR/MACRON	EEUU	95.000	4.560.000
28	Isopropanol p.a.	LT	3	FRASCO	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	195.000	585.000
29	Hexano HPLC	LT	20	FRASCO	JT BAKER/AVANTOR/MACRON	EEUU	1.010.000	20.200.000
32	Material de Referencia para Clorpirifos	MG	250	FRASCO	LGC/DR EHRENSTORFER	ALEMANIA	15.600	3.900.000
42	Tiodicarb Sustancia Estándar	MG	100	FRASCO	LGC/DR EHRENSTORFER	ALEMANIA	3.800	380.000
67	Columna para técnica Quechers	UNI	1000	UNIDAD	PHENOMENEX	EEUU	16.000	16.000.000
68	Columna para técnica Quechers	UNI	300	UNIDAD	PHENOMENEX	EEUU	17.000	5.100.000
88	Pipeta Pasteur	UNI	10000	UNIDAD	CITOTEST/CITOGLAS	CHINA	300	3.000.000
89	Pipeta Pasteur	UNI	5000	UNIDAD	CITOTEST/CITOGLAS	CHINA	450	2.250.000
90	Propipeta	UNI	12	UNIDAD	ISOLAB	ALEMANIA	98.000	1.176.000
97	Embudo de plástico	UNI	30	UNIDAD	ISOLAB	ALEMANIA	12.000	360.000
98	Embudo de vidrio	UNI	50	UNIDAD	BIOHALL	INDIA	18.000	900.000
100	Equipo para Filtración al vacío	UNI	3	KIT - JUEGO	ROCKER	TAIWAN	3.400.000	10.200.000
103	Pipeta graduada	UNI	10	UNIDAD	CITOTEST/CITOGLAS	CHINA	24.000	240.000
106	Vaso precipitado	UNI	100	UNIDAD	BIOHALL	INDIA	12.000	1.200.000
108	Desecador de Acrílico	UNI	3	UNIDAD	CITOTEST/CITOGLAS	CHINA	980.000	2.940.000
TOTAL								**105.441.000**

El Monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (GS. 105.441.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.
El pago será realizado luego de la entrega de los Bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
Desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, en un plazo de 30 (treinta) días corridos en Arsenales y Angola - San Lorenzo - Dirección de Laboratorios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 6 (seis) meses posteriores al vencimiento del mismo.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.-

MARÍA NIDIA FARIÑA FLORENTÍN
REPRESENTANTE LEGAL - DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
PROVEEDOR

SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
CONTRATANTE

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA